Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 219 Jueves, 21 de septiembre de 2017

BORM

# S U M A R I O

## I. Comunidad Autónoma

### 2. Autoridades y Personal

**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa**
**Universidad de Murcia**

6405 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-885/2017) de fecha 15 de septiembre de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 26858

**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa**
**Universidad Politécnica de Cartagena**

6406 Resolución R-589/17, de 6 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 26872

### 3. Otras disposiciones

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

6407 Resolución del Director General de Juventud por la que se aprueba el Programa "Carné Joven +30" de la Región de Murcia. 26883

### 4. Anuncios

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

6408 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de obras sobre proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., Fase I. Expte. 13/17. 26890

6409 Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., Fase II. Expte. 20/17. 26891

**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa**
**Universidad de Murcia**

6410 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se publica rectificación de errores en expediente de contratación de suministro e instalación de estanterías compactas móviles. (Expte. 2017/65/SU-AM). 26892

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Defensa**
**Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa**

6411 Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian subastas públicas sucesivas con proposición económica al alza, en sobre cerrado de inmuebles sitos en Murcia y Lorca (Murcia). 26893

## III. Administración de Justicia

**De lo Social número Cuatro de Oviedo**

6412 Procedimiento ordinario 443/2016. 26895

**De lo Social número Once de Sevilla**

6413 Ejecución de títulos judiciales 187/2016. 26896

## IV. Administración Local

**Alcantarilla**

6414 Anuncio de adjudicación del contrato de servicios de colaboración a la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público, tramitación de multas de tráfico y colaboración de la gestión en materia catastral. 26898

**Las Torres de Cotillas**

6415 Aprobación definitiva de modificación de expediente de modificación de créditos. 26899

**Lorquí**

6416 Aprobación del padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2017. 26900

**San Javier**

6417 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase V (POS 2017). Expte. 8/2017. 26901

**San Pedro del Pinatar**

6418 Anuncio de licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio y del servicio de centro de día para personas dependientes en el municipio de San Pedro del Pinatar. 26903

**Santomera**

6419 Calificación definitiva de la oposición libre para la selección de un funcionario/a interino/a técnico/a de gestión de administración general del Ayuntamiento de Santomera (Murcia), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017, B.O.R.M. N.º 85, de 12 de abril. 26905

**Totana**

6420 Aprobación de la declaración de inicio del procedimiento de resolución por mutuo acuerdo del convenio urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable sector "La Costera", convenio C-45. 26906

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

6421 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2017. 26907

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
### Universidad de Murcia

**6405 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-885/2017) de fecha 15 de septiembre de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

**1.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**2.- Requisitos de admisibilidad.**

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las plazas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

h) Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

2.2.- La concurrencia de requisitos de admisibilidad deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al proceso selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra Universidad.

**3.- Presentación de solicitudes y currículos.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: https://convocum.um.es.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es/, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de requisitos profesionales:

Empleados Públicos:

Copia de la hoja de servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Copia del Informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia del contrato del trabajo que se está desempeñado y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la Empresa, Centro o Institución.

Actividad por cuenta propia:

Copia del Informe de vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria. Si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se podrá presentar copia de la certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

**4.- Relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.**

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad

de Murcia (TOUM) -dirección electrónica https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica https://convocum.um.es/- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

**5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

**6.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

**7.- Baremo.**

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

**8.- Procedimiento de Selección.**

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

**9.- Resolución del Concurso.**

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6 de la convocatoria.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

**10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.**

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del Título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) La actividad profesional se ha de acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Copia compulsada de la hoja de servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia copulsada del contrato del trabajo que se está desempeñado y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la Empresa, Centro o Institución.

Actividad por cuenta propia:

Informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria. Si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se podrá presentar copia de la certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria.

d). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

**11.- Listas de Espera.**

11.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

**12.- Incompatibilidades.**

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

**13.- Recursos.**

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 15 de septiembre de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

**Anexo I**

**Puestos que se convocan**

**Departamento: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA**

**Plaza Número: (69/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOBIOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912065

**DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR "B" E INMUNOLOGÍA**

**Plaza Número: (70/2017-DT)**

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Bioquímica, Experimentación Bioquímica y Bioquímica Metabólica

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912085, 912086

**DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA**

**Plaza Número: (71/2017-DT)**

Número de Puestos: 4

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Prótesis Estomatólogica

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912067, 912068, 912069, 912070

**Plaza Número: (72/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Clínica Integrada de Infantil I y II.

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912066

**DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)**

**Plaza Número: (73/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA C (FRANCÉS)**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911526

**Plaza Número: (74/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA C (FRANCÉS)**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911287

**DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA**

**Plaza Número: (75/2017-DT)**

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **FILOSOFÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912076, 912077

**Plaza Número: (76/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOSOFÍA MORAL**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912075

**DEPARTAMENTO: GEOGRAFÍA**

**Plaza Número: (77/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Geografía Política y Económica de los Paises de Lengua B (Francés), Geografía Política y Económica de los Paises de Lengua B (Inglés) y Grandes Unidades Continentales II

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912098

**DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL**

**Plaza Número: (78/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LENGUA ESPAÑOLA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Lengua Española y Lengua Española para los Medios de Comunicación Social

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911973

**DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA**

**Plaza Número: (79/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912081

**DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

**Plaza Número: (80/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912097

**Plaza Número: (81/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912096

**DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

**Plaza Número: (82/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 912083

**DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

**Plaza Número: (83/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Francés)**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 910501

**Plaza Número: (84/2017-DT)**

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Inglés)**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del área

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2018

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 910505


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
### Universidad Politécnica de Cartagena

**6406 Resolución R-589/17, de 6 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo, de 24 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

**Resuelve:**

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

**Bases:**

**Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 197/2007, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por el Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**Segunda.- Requisitos generales y específicos.**

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza recogida en el anexo.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a al concurso deberán reunir las condiciones académicas específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y del currículo, que podrán encontrar en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php.

2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.upct.es/inforegistro.php,

en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y

como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES05 0487 0136 44 2080000166 del Banco Mare Nostrum.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

| CÓDIGO | TIPO DE TASA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1573D | Ordinaria | 23,34 € |
| 1574X | Desempleado | 11,67 € |
| 1575B | Carné joven | 18,67 € |

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española:

Copia del documento nacional de identidad.

- Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la

que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Copia de la documentación que acredite el cumplimento de los requisitos establecidos en el punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

c) Documentación acreditativa de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante copia del documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

f) Justificación de méritos.

- Currículo, conforme al modelo oficial que se puede encontrar en la siguiente dirección: http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/listado.php?id_cat=2.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículo.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículo no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículo.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma del currículo por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

**Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1 y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

**Quinta.- Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.**

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.

- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.

- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.

- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder participar en el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará la Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

**Sexta.- Comisión de Contratación.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico.

**Séptima.- Baremos.**

1.- El baremo se ajustará a los criterios aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2014, para plazas de Personal Docente e Investigador no fijo. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificado por el IMAS o por el órgano equivalente de otra comunidad Autónoma, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 9.1. del Decreto 197/2017 de 5 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades públicas de la Región de Murcia se considerará mérito preferente haber obtenido la acreditación para participar en los concurso de acceso a plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

**Octava.- Procedimiento de selección.**

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 9.1. del Decreto 197/2017 de 5 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores acreditados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. La plaza podrá quedar desierta a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

**Novena.- Resolución del concurso.**

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico.

**Décima.- Formalización de los contratos y duración del concurso.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá a la contratación del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3.5, así mismo se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Undécima.- Listas de espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2017/2018 y 2019/2020, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

**Duodécima.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

**Decimotercera.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

**Decimocuarta.- Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

**Decimoquinta.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 72/2013, de 12 de julio. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 6 de septiembre de 2017.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

## Anexo

| | |
|---|---|
| Código: | 01C/17/PAYUDOC |
| Área: | Derecho del Trabajo y Seguridad Social |
| Departamento: | Ciencias Jurídicas |
| Centro: | Facultad de Ciencias de la Empresa |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD819) |
| Perfil: | Docencia e investigación en Derecho del Trabajo y Seguridad Social |
| Código: | 03C/17/PAYUDOC |
| Área: | Ingeniería del Terreno |
| Departamento: | Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil |
| Centro: | Escuela de Ingeniería de Caminos y Minas |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD821) |
| Perfil): | Docencia e investigación en Simulación numérica y caracterización dimensional de problemas en ingeniería del terreno |
| Código: | 04C/17/PAYUDOC |
| Área: | Física Aplicada |
| Departamento: | Física Aplicada |
| Centro: | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD822) |
| Perfil: | Docencia en: Asignaturas propias del área de conocimiento<br>Investigación en: Electrónica orgánica y microscopías de campo próximo |
| Código: | 05C/17/PAYUDOC |
| Área: | Expresión Gráfica en la Ingeniería |
| Departamento: | Expresión Gráfica |
| Centro: | Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD823) |
| Perfil: | Docencia en: Expresión Gráfica en la Ingeniería, Dibujo Asistido por Ordenador<br>Investigación en: Bioingeniería gráfica aplicada al ojo humano.<br>Titulación preferente: Ingeniero Industrial |
| Código: | 06C/17/PAYUDOC |
| Área: | Máquinas y Motores Térmicos |
| Departamento: | Ingeniería Térmica y de Fluidos |
| Centro: | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD824) |
| Perfil: | Docencia en asignaturas del área |
| Código: | 07C/17/PAYUDOC |
| Área: | Comercialización e Investigación de Mercados |
| Departamento: | Economía de la Empresa |
| Centro: | Facultad de Ciencias de la Empresa |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD825) |
| Perfil: | Docencia en: Dirección de Ventas<br>Investigación en: redes sociales como herramienta de marketing |
| Código: | 08C/17/PAYUDOC |
| Área: | Organización de Empresas |
| Departamento: | Economía de empresa |
| Centro: | Facultad de ciencias de la empresa |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD826) |
| Perfil: | Docencia e investigación en Gestión de conocimiento |
| Código: | 09C/17/PAYUDOC |
| Área: | Proyectos Arquitectónicos |
| Departamento: | Arquitectura y Tecnología de la Edificación |
| Centro: | Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD827) |
| Perfil: | Docencia en: Proyectos Arquitectónicos<br>Investigación en: Sostenibilidad, participación y reutilización de espacios |

| | |
|---|---|
| Código: | 10C/17/PAYUDOC |
| Área: | Ingeniería Agroforestal |
| Departamento: | Ingeniería de los Alimentos y del Equipamiento Agrícola |
| Centro: | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica |
| Plaza: | Profesor Ayudante Doctor (AD828) |
| Perfil: | Docencia en: Riegos y drenajes; Hidráulica<br>Investigación en: Desalación de agua marina para agricultura; Evaporación en masas de agua y técnicas mitigadoras. |

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6407 Resolución del Director General de Juventud por la que se aprueba el Programa "Carné Joven +30" de la Región de Murcia.**

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, promulgada en virtud de la competencia exclusiva en materia de política juvenil que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuida por el Estatuto de Autonomía en su artículo 10, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Española, vino a actualizar el marco normativo de las políticas de juventud en nuestro ámbito territorial.

El artículo 1 de la citada Ley tiene por objeto establecer el marco de actuación en estas políticas, determinando una ordenación de los servicios y actividades, promovidas y organizadas por personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de obtener un efectivo desarrollo y protección de sus derechos, promover la igualdad de oportunidades, formación y cualificación, así como impulsar la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Región de Murcia y generar las condiciones que posibiliten su emancipación.

Por ello, el artículo 6 de la Ley mencionada dispone que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma ejercerá las funciones de planificar periódicamente las actuaciones en materia de juventud en la región, así como ordenar y regular los programas y actividades en los ámbitos previstos en la citada norma.

Por otro lado, resulta imprescindible señalar que la Ley de Juventud reseñada, en su artículo 2 considera "población joven", a aquella comprendida entre los catorce y treinta años de edad, con residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Sin embargo, este mismo artículo precisa que no obstante lo anterior, se podrán establecer límites de edad distintos a los señalados, para determinados programas o colectivos específicos en aplicación de esta Ley.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta los grandes cambios poblacionales tendentes a un envejecimiento paulatino de nuestra sociedad, la situación socioeconómica de los últimos años y la emancipación tardía de los jóvenes, justifica la puesta en funcionamiento de este programa, destinado a jóvenes mayores de treinta años y menores de treintaséis, que con un perfil similar al de los jóvenes menores de treinta años de nuestra región, tienen que afrontar aún las mismas necesidades.

Con la finalidad de hacer efectivas dichas previsiones normativas, de conformidad con las competencias atribuidas por Decreto 72/2017, de 17 de mayo y en ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Primero**.- **Aprobar el Programa** "Carné Joven +30" para el periodo de 4 años desde la firma del convenio correspondiente.

**Segundo**.- **El Programa** "Carné Joven +30" tiene como principal objetivo ofrecer a los jóvenes usuarios una serie de descuentos o beneficios en la adquisición de bienes y contratación de servicios que fomenten su desarrollo, movilidad y que mejoren las condiciones de su vida cotidiana.

**Tercero.- Desarrollo del programa.**

Corresponde a la Dirección General de Juventud el desarrollo del programa.

**Disposición final. Eficacia y publicidad**

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 2017.—El Director General de Juventud, Francisco Javier Sánchez López.

## Anexo I

**¿Qué es el "Carné Joven +30"?**

El "Carné Joven +30" se instrumentaliza a través de una tarjeta de carácter personal e intransferible, a la cual se asocian una serie de descuentos o beneficios en los servicios o productos ofrecidos por establecimientos comerciales o entidades públicas o privadas adheridas al programa. Estos descuentos y servicios previamente han sido establecidos por estos comercios y entidades.

Los descuentos o beneficios del "Carné Joven +30" están asociados inseparablemente a una tarjeta financiera. Para ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmará un convenio de colaboración con las entidades financieras que así lo deseen.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contará con establecimientos comerciales y entidades públicas y privadas adheridas al programa "Carné Joven + 30" que aplicarán los beneficios o descuentos directamente a los jóvenes al adquirir o contratar los bienes y servicios que demanden.

La forma de adquirir el "Carné Joven +30" será a través de una entidad financiera que lo gestionará.

El hecho de que el "Carné Joven+30" esté asociado a una entidad financiera queda justificado por las infraestructuras que la entidad aporta al programa, tanto por el número de oficinas distribuidas por toda la región, lo que facilita que los jóvenes puedan adquirir este carné en cualquier municipio, como por los recursos materiales y de personal que aporta al programa.

**Entidades que participan en el "Carné Joven +30"**

• **La Dirección General de Juventud** es el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de:

- Coordinar y dirigir el programa "Carné Joven +30".

- Captar entidades que se adhieran al programa y realicen descuentos

- Proponer el diseño de la imagen o logotipo identificativo del "Carné Joven +30".

- Informar desde su página web mundojoven.org de todo lo relacionado con el programa, con el fin de que los usuarios sepan cómo conseguir el carné, que entidades o establecimientos hacen descuentos y ofrecen beneficios en sus servicios, ordenarlos por servicios y por localidades y cuáles son los descuentos y beneficios que ofrecen, así como ofrecer información para las entidades y establecimientos comerciales que quieran adherirse.

• **Las entidades públicas o privadas o establecimientos comerciales** que realizan los descuentos u ofrecen los beneficios a los jóvenes usuarios adhiriéndose al "Carné Joven + 30" a través de una solicitud dirigida a la Dirección General de Juventud, en el cual se comprometen a realizar el tipo de descuento o de beneficio en el servicio.

• **Las entidades financieras** que quieran gestionar este carné y asociar descuentos y beneficios a una tarjeta o producto financiero.

NPE: A-210917-6407

**Objetivos "Carné Joven + 30"**

**• Objetivos generales.**

• Fomentar desarrollo integral y la emancipación de los jóvenes

• Promover la movilidad y la mejora de las condiciones de su vida cotidiana.

**• Objetivos específicos**

• Ofrecer a los jóvenes usuarios una serie de descuentos o beneficios en la adquisición de bienes y contratación de servicios.

**Requisitos para obtener el "Carné Joven +30"**

Serán requisitos para la obtención del "Carné Joven + 30" los siguientes:

• Haber cumplido 31 años y ser menor de 36 años, incluido éste.

• Tener residencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

• Suscribir el contrato de tarjeta o producto financiero.

• Abonar los gastos correspondientes en concepto de coste de emisión y/o renovación del carné.

**Trámites para obtener el "Carné Joven +30"**

Para obtener el "Carné Joven +30", el interesado deberá realizar su solicitud en cualquier oficina de las entidades financieras colaboradoras dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

También se facilitará la tramitación del "Carné Joven +30" de forma telemática a través de internet, en las páginas oficiales de las entidades financieras colaboradoras.

El "Carné Joven +30" será emitido por la entidad financiera previo pago del precio estipulado y de la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser titular de éste.

El "Carné Joven +30" se expedirá con la fecha de caducidad que tenga lugar primero:

a) Por una vigencia de 4 años desde su emisión, o

b) El último día del mes en el que el joven cumpla los 36 años.

**Actividades que se realizan en el programa "Carné Joven + 30":**

1.- Actividades promocionales del "Carné Joven +30":

a).- Actividades publicitarias en medios de comunicación, redes sociales, publicaciones.

b).- Presencia con publicidad o con un stand o punto de información aprovechando los eventos multitudinarios para jóvenes, como son los conciertos de música y otras actividades lúdicas festivas de ocio y deportivas, en las que se prevea una gran asistencia de jóvenes, con la inclusión de publicidad en todos sus soportes publicitarios, y de esta forma para dar a conocer a los jóvenes como conseguir este carné y sus ventajas.

2.- En actividades de ocio y tiempo libre (náuticas, de nieve, campamentos, campos de trabajo...), organizadas o patrocinadas por la Dirección General de Juventud con el fin de abaratar la cuota de participación de los jóvenes.

3.- En actividades formativas, organizadas o patrocinadas por la Dirección General de Juventud con el fin de abaratar la cuota de participación de los jóvenes.

4.- Actividades para la captación de comercios y entidades.

**Presupuesto y financiación**

La Dirección General de Juventud financiará, en la medida sus disponibilidades presupuestarias los gastos derivados del desarrollo y ejecución del Programa "Carné Joven +30".

Las entidades financieras recaudarán el importe del coste de la expedición del carné y dedicarán el total de lo recaudado por éste concepto a las actividades promocionales, productos y servicios asociados al "Carné Joven +30".

**Seguimiento del programa**

Sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Juventud, para el seguimiento de las acciones que contempla el programa se constituirán comisiones paritarias al amparo de los convenios que se suscriban con las entidades financieras.

**Logotipo identificativo del "Carné Joven +30" y publicidad**

El logotipo identificativo del "Carné Joven +30" será diseñado por la Dirección General de Juventud.

Del diseño específico de cada tarjeta se encargará la entidad financiera colaboradora y deberá incluir en el mismo de forma visible y predominante el logotipo identificativo de "Carné Joven +30".

La publicidad que se realice en cualquier soporte o medio de difusión para la promoción del programa "Carné Joven +30", incluirá expresamente la participación, tanto de la Dirección General de Juventud, como de las entidades financieras colaboradoras.

Esta obligación de publicidad se refiere también a las entidades que se adhieran al programa para ofrecer descuentos y servicios a los usuarios del "Carné Joven +30", que deberán exhibir en sus establecimientos los logos y publicidad indicativa de que ese establecimiento se hacen descuentos con el "Carné Joven +30". Esta publicidad le será facilitada por la Dirección General de Juventud una vez firmado el convenio de colaboración correspondiente.

**Adhesión de los establecimientos comerciales y de las entidades públicas o privadas al programa**

Con la finalidad de que los jóvenes titulares del "Carné Joven+30" obtengan los descuentos o beneficios en la adquisición de bienes y contratación de servicios, los establecimientos comerciales así como otras entidades públicas y privadas, podrán adherirse a este programa dirigiendo una solicitud a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la que consten, al menos, los datos de la entidad, suscrita por la persona con capacidad suficiente para comprometerse a la aplicación de los descuentos o beneficios objeto del programa, y estableciendo los beneficios o porcentajes de descuento sobre los productos o servicios que oferta.

Los establecimientos comerciales y las entidades podrán fijar libremente tanto el porcentaje del descuento como el tipo de servicio, producto o prestaciones en las que se realiza éste.

Además se comprometen a efectuar el descuento u ofrecer la ventaja a los titulares del "Carné Joven+30" que lo presenten debidamente cumplimentado y se identifiquen como titulares del mismo presentando su D.N.I.

Los descuentos o beneficios otorgados por la entidad adherida al programa a los titulares del carné en ningún caso dará lugar a una contraprestación económica a favor de la misma. Si bien, la Dirección General de Juventud, se compromete a publicitar los beneficios o descuentos concedidos por cualquiera de las entidades adheridas al "Carné Joven+30", a través de la Guía de descuentos que aparece en su página Web www.mundojoven.org, y a dar publicidad, a través de estos soportes, de las promociones que puntualmente u ocasionalmente pueda lanzar cualquier entidad adherida al programa que lo solicite.

Además, los establecimientos comerciales y entidades participantes en el programa exhibirán en su establecimiento, comercio o espacio web, los logos o indicativos de estar adherida al "Carné Joven +30" y podrán divulgar en las campañas de publicidad o de promoción que realicen, los beneficios que otorga a los jóvenes titulares del carné.

La Dirección General de Juventud comunicará a la entidad adherida todas aquellas novedades y modificaciones de uso de este carné, para asegurar un correcto funcionamiento del mismo.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Juventud

CARAVACA 2017
Año Jubilar

**MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "CARNÉ JOVEN +30" PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

D/ª. _____con D.N.I.: _____, en calidad de _____, de la Entidad _____.

**EXPONE**

Que conoce y acepta todos los aspectos del programa "Carné+30", por lo que

**SOLICITA**

Que la Entidad _____, C.I.F.: _____, con dirección en _____, nº _____, población _____, provincia _____, C.P._____, teléfono: _____, Web: email: , colaborará con el programa Carné Joven+30, ofreciendo a sus usuarios las ventajas en los términos que se expresan a continuación.

☐ El porcentaje de descuento que se efectuará al usuario del Carné Joven+30 es del:

☐ 10% ☐ 15% ☐ 20% ☐ 25% ☐ Otros descuentos Indicar cuáles ☐

Sobre los artículos o servicios que se indican:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

AL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**6408 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de obras sobre proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., Fase I. Expte. 13/17.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: 13/17

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo: Obras

b) Descripción: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., FASE I".

c) CPV: 45233222

**3.- Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

**4.- Valor estimado del contrato.**

553.670,90 euros.

**5.- Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 553.670,90 €

Importe total: 669.941,79 €. (Cofinanciado con Fondos FEADER de la U.E., en un máximo del 63%), 11,1% E. Español, y 25,90% por la CARM)

**6.- Formalización del contrato.**

a) Fecha de adjudicación: 05/04/2017

b) Fecha de formalización del contrato: 06/04/2017

c) Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.

d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 330.210,30 €

Importe total: 399.554,16 €

e) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

Murcia, 8 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**6409 Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., Fase II. Expte. 20/17.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: 20/17

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo: Obras

b) Descripción: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., fase II".

c) CPV: 45233222

**3.- Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

**4.- Valor estimado del contrato:** 587.964,05 euros.

**5.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 587.964,05 €

Importe total: 711.436,50 €. (Cofinanciado con Fondos FEADER de la U.E., en un máximo del 63%), 11,1% E. Español, y 25,90% por la CARM)

**6.- Formalización del contrato.**

a) Fecha de adjudicación: 2/06/2017

b) Fecha de formalización del contrato: 05/06/2017

C) Contratista: Construcciones Urdecón, S.A.

d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 339.983,92 €

Importe total: 411.380,54 €

e) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

Murcia, 8 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

**6410 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se publica rectificación de errores en expediente de contratación de suministro e instalación de estanterías compactas móviles. (Expte. 2017/65/SU-AM).**

Habiéndose detectado errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares, punto b) del apartado H) Criterios de adjudicación, con fecha 7 de septiembre se ha publicado en el perfil de contratante de la Universidad de Murcia (https://sede.um.es/perfilcontratante/), resolución rectoral por la que se modifican los criterios evaluables mediante un juicio de valor relativos al presente suministro.

Así mismo, se anuncia que el plazo de presentación de ofertas se amplía hasta 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación de errores en el BORM.

Murcia, 7 de septiembre de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Defensa

### Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

**6411 Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian subastas públicas sucesivas con proposición económica al alza, en sobre cerrado de inmuebles sitos en Murcia y Lorca (Murcia).**

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la enajenación en sucesivas subastas públicas, primera y segunda, con proposición económica al alza en sobre cerrado de las propiedades que a continuación se describen:

1.- "Finca Registral número 2.605 en Javalí Viejo", en Murcia.

Finca número 2.605, al Tomo 3.073, Libro 26, Folio 144, Sección quince, Inscripción segunda del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Referencia catastral: 8160003XH5085N0001SD.

Superficie registral 11.386,70 metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 981.742,14. Segunda subasta: 883.567,93 euros.

2.- "Solares en calle Fuente del Oro. Fincas registrales 39.889 y 57.156", en Lorca, (Murcia).

Fincas números 39.889 y 57.156, del Registro de la Propiedad número Tres de Lorca, Tomo 2.575, Libro 2.228, Folio 43, inscripción séptima. IDUFIR: 30004000468441; y Tomo 2.640, libro 2.293, folio 177, inscripción primera. IDUFIR: 300040004671832. Referencias catastrales: 6417611XG1761E0001YS, y 64176101XG1761E0001BS.

Superficie: 2.433,11 metros cuadrados. FR. 39.889: 1.129,95 metros cuadrados, y FR. 57.156: 1.303,16 metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 205.633,64 euros. Segunda subasta: 185.070,28 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 31 de octubre de 2017, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su

oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85, o al correo electrónico invied.subastasdeinmuebles@oc.mde.es, identificando el licitador y aportando PDF del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 15 de noviembre de 2017, a partir de las doce horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas del Área de Patrimonio de la Oficina Delegada de Defensa en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 12, (Teléfonos 968502647 y 968121651), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfonos 91 602 07 42 y 91 602 08 19), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es

Las visitas a la propiedad deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Oficina Delegada de Defensa en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar 12 (Teléfonos 968502647 y 968121651).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, 29 de agosto de 2017.—El Director Gerente, Atilano Lozano Muñoz.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Oviedo

### 6412 Procedimiento ordinario 443/2016.

NIG: 33044 44 4 2016 0002639

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Don Víctor Manuel Mulet García

Abogado: Raúl Martínez Turrero

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Pedro Egea Sánchez SL, Bus del Mediterráneo SL, Autocares de Murcia a Valencia SA, Transportes Unidos de Asturias SL, Alsa Grupo SL.

Abogado: Letrado de Fogasa, José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso

Doña Beatriz Díaz Martínez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Manuel Mulet García contra Hijos de Pedro Egea Sánchez SL, Bus del Mediterránea SL, Autocares de Murcia a Valencia SA, La Unión Benisa SA, Transportes Unidos de Asturias SL, Alsa Grupo SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número Procedimiento ordinario 443/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS citar a Hijos de Pedro Egea Sánchez SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/03/2018 a las 10:08 horas, en la sala de vistas de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado con otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hijos de Pedro Egea Sánchez SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Once de Sevilla

### 6413 Ejecución de títulos judiciales 187/2016.

NIG: 4109144S20150005051

De: Don Pedro Huete Fuertes

Abogado: Luisa Montero Fernández

Contra: Falgar Servicios 97 SL.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla.

Hace saber: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución de títulos judiciales 187/2016 a instancia de la parte actora don Pedro Huete Fuertes contra Fagar Servicios 97 SL, sobre Ejecución de titulos judiciales se han dictado Auto y Decreto de fecha 10/05/2017 del tenor literal siguiente.

**Auto**

**Parte dispositiva**

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Fagar Servicios 97 SL, por la cuantía de 46.609,22 euros de principal, compuesto por 5.656,28 euros de indemnización, 35.410,83 euros de salarios de trámites y 5.542,11 euros, en concepto de salarios adeudados y no satisfechos y vacaciones no disfrutadas ni compensadas económicamente (5.038,28 euros más el 10% en concepto de intereses de mora)

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

**Decreto**

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551 LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fagar Servicios 96 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sevilla, 28 de agosto 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".*

# IV. Administración Local

## Alcantarilla

### 6414 Anuncio de adjudicación del contrato de servicios de colaboración a la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público, tramitación de multas de tráfico y colaboración de la gestión en materia catastral.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación

**2.- Objeto del Contrato.**

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto:

Servicios de colaboración a la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público, tramitación de multas de tráfico y colaboración de la gestión en materia catastral.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Pluralidad de criterios

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos anuales (351.239,67 €), IVA excluido, más setenta y tres mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (73.760,33 €), correspondientes al IVA, lo que hace una cantidad fija de cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000 €) anuales.

**5.- Fecha aprobación de expediente:**

08 de noviembre de 2016

**6.- Plazo de duración:**

Cuatro años, que podrá ser objeto de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de dos años.

**7.- Adjudicación del contrato:**

a) Fecha: 16 de Agosto de 2017.

b) Adjudicatario: ASTEC Sistemas de Gestión y Recaudación S.L.

c) Importe anual de la adjudicación: 333.677,69 €, IVA excluido

En Alcantarilla, 11 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Las Torres de Cotillas

### 6415 Aprobación definitiva de modificación de expediente de modificación de créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 169,3 en relación con el artículo 179 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública al expediente de modificación de créditos, queda el mismo elevado a definitivo, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO 19/2017

1.º- Modalidad.

Expediente de modificación de créditos del presupuesto mediante Crédito Extraordinario, Nº C.E. 19/2017, financiado mediante bajas de aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ALTAS EN GASTOS | | |
|---|---|---|
| **Aplic. Presup.** | **Concepto** | **Importe** |
| 161.472.00 | Subvención Hidrogea Reestablecimiento Equilibrio | 83.229,92 € |
| | **TOTAL** | **83.229,92 €** |

2.º- Financiación.

Esta modificación se financia de acuerdo con el siguiente detalle.

| BAJAS EN GASTOS | | |
|---|---|---|
| **Aplic. Presup.** | **Concepto** | **Importe** |
| 929. 50000 | Fondo de Contingencia | 83.229,92 € |
| | **TOTAL** | **83.229,92 €** |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación presupuestaria, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 11 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Lorquí

### 6416 Aprobación del padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2017.

Por Resolución de Alcaldía n.º 607/2017 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2017.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Lorquí, a 7 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

# IV. Administración Local

## San Javier

### 6417 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase V (POS 2017). Expte. 8/2017.

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

b) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://sanjavier.es/perfilcont.php

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 08/17

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase V (POS 2017).

c) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.

d) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 (Trabajos de pavimentación de calles).

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación, necesariamente, el del precio más bajo. Menor precio por la realización de las obras.

**4. Valor estimado del contrato:** 302.456,59 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 302.456,59 euros, más 63.515,88 euros en concepto de IVA, en total 365.972,47 euros, IVA incluido. El presente proyecto se financiará en parte con cargo a la subvención correspondiente al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2017, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**6. Garantías exigidas:**

a) Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación con carácter alternativo:

Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 6, Obras viales sin cualificación específica.

Categoría 2.

De no disponer de la citada clasificación podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

**10. Gastos de publicidad:** Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 15 de septiembre de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## San Pedro del Pinatar

### 6418 Anuncio de licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio y del servicio de centro de día para personas dependientes en el municipio de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, oferta económicamente mas ventajosa y, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios de "ayuda a domicilio y del servicio de centro de día para personas dependientes en el municipio de San Pedro del Pinatar", conforme a los siguientes datos:

**1.- Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Contratación

2) Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

4) Teléfono. 968 180 600

5) Telefax. 968 181 180

6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Último día del plazo de presentación de ofertas, el 16/10/2017.

d) Número de expediente. 60/2017

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. Ayuda a domicilio personas dependientes.

c) Duración del Contrato. 17 meses.

d) Admisión de prórroga. Sí. 12 meses

e) CPV. 85310000-5 – Servicios de Asistencia Social.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto sujeto a regulación armonizada.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula duodécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4.- Valor estimado del contrato:**

576.465,63 € excluido el IVA.

**5.- Presupuesto base de licitación:** 259.944,71€ mas el 4% de IVA, ascendiento el total a 270.342,50€ en los diecisiete meses de duración del contrato.

**6.- Garantías exigidas.**

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 12.997,24 €

c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Establecidos en la cláusula undécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. El 16 de octubre de 2017 hasta las 14.30 horas, en virtud del anuncio enviado el día 5 de septiembre de 2017 al Diario Oficial de la Unión Europa.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

**8.- Apertura de ofertas:**

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) La apertura del sobre 2 se publicará en el perfil del contratante y tendrá lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

**9. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, a 5 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Santomera

**6419 Calificación definitiva de la oposición libre para la selección de un funcionario/a interino/a técnico/a de gestión de administración general del Ayuntamiento de Santomera (Murcia), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017, B.O.R.M. N.º 85, de 12 de abril.**

Doña Inmaculada Sánchez Roca, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Por la presente, se pone en público conocimiento que el Tribunal de Selección de la oposición libre para la selección de un funcionario/a interino/a técnico/a de gestión de administración general del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el 26 de julio de 2017, otorgó la siguiente calificación definitiva del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las bases que rigen el citado proceso selectivo publicadas en el B.O.R.M. n.º 187, de 12 de agosto de 2016, resultando ser la siguiente:

- D.ª María Hernández Benítez: 15,1 puntos.

- D. Diego Barnuevo Ruiz: 11,1 puntos.

- D.ª María José Moya Segura: 10,7 puntos.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de las bases de selección del proceso selectivo, se declara aprobado/a al aspirante:

- D.ª María Hernández Benítez.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de las precitadas bases de selección, la aspirante aprobada deberá presentar personalmente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera sita en la Casa Consistorial, en horario de oficina y en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.M.: los documentos originales acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales determinados en la base 2.1 y los requisitos específicos determinados en la base 2.2 y en la correspondiente convocatoria, que serán devueltos a la aspirante aprobada una vez cotejados y compulsados por la administración municipal.

Lo que se pone en público conocimiento, a los efectos oportunos, de conformidad con las referidas bases de selección, sin perjuicio de la posteriores publicaciones que corresponda efectuar a esta administración.

En Santomera, 13 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santomera.

# IV. Administración Local

## Totana

### 6420 Aprobación de la declaración de inicio del procedimiento de resolución por mutuo acuerdo del convenio urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable sector "La Costera", convenio C-45.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó aprobar la declaración de inicio del procedimiento de resolución por mutuo acuerdo del convenio urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable sector "La Costera", convenio C-45, suscrito por el Ayuntamiento de Totana, por una parte, y las mercantiles Ladera de Espuña SL, UCOM, SL, Construcciones Hermanos Palomares, S.L. y Otros, por la otra parte.

El cual se someten a información pública por plazo de veinte días a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes (arts. 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 83 de la Ley 39/2015).

Totana, 4 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Andrés García Cánovas.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

## Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### 6421 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2017.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio, el presupuesto General para el ejercicio 2017, en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de exposición al público de 15 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 192 de 21 de agosto de 2017 y hasta el día 11 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2017, y que a nivel de capítulos resulta:

**Presupuesto**

**Gastos**

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 23.996.786,99.- euros.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.494.163,06.- euros.

3. Gastos financieros: 50.006,00.- euros.

4. Transferencias corrientes: 92.144,15.- euros.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 2.871.499,29.- euros.

8. Activos Financieros: 20.000,00.- euros.

9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 28.524.599,49.- euros.**

**Ingresos**

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 3.004.549,43.- euros.

4. Transferencias Corrientes: 25.490.950,06.- euros.

5. Ingresos patrimoniales: 9.100,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0.- euros.

8. Activos financieros: 20.000,00.- euros.

9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS: 28.524.599,49.- euros.**

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se incluye el resumen de la plantilla de personal, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

**PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2017 DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | N.º PUESTOS | GRUPO | NIVEL C.D | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Subescala Secretaria – Intervención | 1 | A1 | 26 | Cubierta en propiedad |
| **TOTAL** | **1** | | | |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | N.º PUESTOS | GRUPO | NIVEL C.D | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Técnico de Gestión Responsable Contabilidad. | 1 | A2 | 26 | Cubierta en propiedad |
| Técnico de Gestión | 1 | A2 | 26 | Vacante |
| Técnico de Gestión | 1 | A2 | 24 | Vacante |
| Administrativo Responsable Admon General. | 1 | C1 | 22 | Cubierta en propiedad |
| Auxiliar Administración General | 4 | C2 | 18 | 4 Vacantes |
| Subalterno-Almacenero | 1 | Agrup profes | 13 | Cubierta en propiedad |
| TOTAL | 9 | | | |

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | N.º PUESTOS | GRUPO | NIVEL C.D | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Director Técnico | 1 | A2 | 26 | Vacante |
| Jefe Área Técnico-Operativa. | 1 | A2 | 25 | Cubierta en propiedad |
| Jefe Sección Técnica | 1 | A2 | 24 | Cubierta en propiedad |
| Jefe Sección Formación y Prevención. | 1 | A2 | 24 | Cubierta en propiedad |
| Coordinador 1-1-2 | 1 | A2 | 24 | Cubierta en propiedad |
| Preparador Físico. | 1 | A1 | 24 | Cubierta en propiedad |
| Técnico sección | 2 | A2 | 24 | Vacantes |
| Formador | 1 | C1 | 22 | Cubierta en propiedad |
| **TOTAL** | **9** | | | |

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | N.º PUESTOS | GRUPO | NIVEL C.D | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Sargento P. Zonal | 6 | C1 | 22 | Cubiertas en propiedad |
| Sargento P.Local | 8 | C1 | 22 | 7 Cubiertas en propiedad<br>1 vacante |
| Cabos-bombero especialista | 73 | C1 | 18 | Cubiertas en propiedad |
| Cabos-bomberos | 7 | C1/C2 | 18 | Vacantes |
| Bombero-Conductor especialista | 184 | C1 | 18 | 184 Cubiertas |
| Bombero-conductor | 35 | C1/C2 | 18 | 35 Vacantes |
| **TOTAL** | **313** | | | |

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE PERSONAL OFICIOS. TALLER

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | N.º PUESTOS | GRUPO | NIVEL C.D | SITUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Maestro de Taller | 1 | C1 | 22 | Vacante |
| Oficial 1.ª Mecánico | 3 | C2 | 18 | 1 cubierta en propiedad 2 vacantes |
| Almacenero | 1 | C2 | 18 | Cubierta |
| TOTAL | 5 | | | |

PERSONAL EVENTUAL

Gerencia del Consorcio Nombramiento por acuerdo de Junta de Gobierno 13/10/2015.

PERSONAL LABORAL

1 bombero-conductor Fijo Vacante

1 oficial mecánico Temporal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Murcia, a 15 de septiembre de 2017.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.